

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos en el art.20 numeral 10, en concordancia con los arts.183 y 184 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

1 – **ADMITIR** la anterior solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE**, adelantado por: la **sociedad TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.**, en **contra: ANDERSON TAFUR MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad.

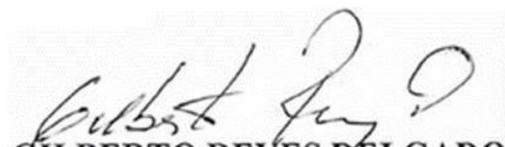
2 – En consecuencia, se ordena la citación del absolvente señor: ANDERSON TAFUR MARTINEZ, a fin que en audiencia absuelva interrogatorio de parte que en forma oral o por escrito le formulará los peticionarios por conducto de abogado. Para tal efecto, se señala la hora de las 2:00 p.m. del día 19 del mes de mayo del año en curso, la que realizará de manera virtual.

3 – Notifíquese como lo previene el decreto 806 de 2020.

4 – En oportunidad legal, expídase copia auténtica con las formalidades legales.

5 – Reconocer personería a la Dra. CAROLINA SOLANO MEDINA, abogada en ejercicio, quien obra como apoderada de la peticionaria, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.021 hoy 14 de marzo de 2022 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--